

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
SECCION DE PROVEDURIA GENERAL**

Licitación Abreviada No. 2017LA-000004-INCOPESCA-

ADQUISICION DE DOS EMBARCACIONES DE FIBRA DE VIDRIO SIN MOTOR

Fecha de Apertura: 13 de noviembre 2017

Hora Apertura: 11:00 am

Incopesca

**Instituto Costarricense
de Pesca y Acuicultura**

LUGAR: Oficinas centrales, sita 125 metros este de la Escuela Mora y Cañas, Barrio El Cocal de Puntarenas.

Puntarenas, 23 de octubre de 2017

POR SU SALUD... CONSUMA PRODUCTOS PESQUEROS

Teléfono: 2630-0607 Fax: 2630-0694 Correo electrónico: proveeduría@incopesca.go.cr

INVITACIÓN:

El Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), Ente Descentralizado de la República de Costa Rica, con el siguiente domicilio: 125 metros al Este de Escuela Mora y Cañas, Barrio El Cocal de Puntarenas; Apartado Postal 333-5400; cédula Jurídica No. 4-000-153004, por medio de la Proveduría General y con base en el Artículo 27 y 44 de Ley de Contratación Administrativa No. 7494 y el Capítulo VII de Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436, invita a participar en el concurso de Licitación Abreviada arriba mencionada para la adquisición dos embarcaciones de fibra de vidrio sin motor.

Las ofertas se recibirán hasta las 11:00 horas del día 13 de noviembre 2017 en sus oficinas centrales, sita 125 metros este de la Escuela Mora y Cañas, Barrio El Cocal de Puntarenas.

Los documentos que conforma el cartel con el pliego de condiciones lo puede retirar en la Sección de Proveduría, sita 150 metros este de la Escuela Mora y Cañas, Barrio El Cocal de Puntarenas ó solicitarlo en la dirección electrónica: proveduria@inopesca.go.cr o accesar la información desde nuestra página electrónica en la dirección <https://www.inopesca.go.cr/inopesca/proveduria.html>

Puntarenas, 23 de noviembre de 2017 – MBA. Eliécer Leal Gómez, Lic. Proveedor General.

Tabla de contenidos

<u>LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000004-INCOPECA-</u>	<u>1</u>
1. Objetivo General:	4
2. Procedimiento:	4
3. Justificación:	4
4. Presupuesto disponible:	5
5. Admisibilidad de las ofertas	5
6. Metodología de Evaluación de Ofertas	6
a) Porcentaje por precio: porcentaje máximo = 65 %	6
b) Plazo de entrega = 15%	6
c) Garantía del Equipo: porcentaje máximo = 20%	7
7. Condiciones Generales	7
8. Aspectos Legales	7
9. Clausula Penal y Multas	8
10. Del Adjudicatario o Contratista	9
11. Garantía de Cumplimiento:	9
12. Lugar de entrega:	9
13. Especificaciones requeridas para el mobiliario	10

1. Objetivo General:

Adquisición de dos (02) embarcaciones de fibra de vidrio de 8.10 metros de largo con capacidad para 10 a 12 personas para uso en labores de inspección y traslado de personas, equipo y materiales relacionadas con la actividad del INCOPECA.

2. Procedimiento:

El procedimiento a utilizar es de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 y 44 de la Ley General de Contratación Administrativa No. 7494, Licitación Abreviada en razón de su cuantía, la invitación a participar en el concurso se procederá a publicar en el Diario Oficial La Gaceta, dado que en el Registro de Proveedores del INCOPECA no cuenta con suficientes proveedores del servicio a adquirir.

3. Justificación:

Como parte de las obligaciones de Ley de nuestra institución (Ley 7384) se encuentran señaladas las siguientes:

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta Ley, se establecen como actividades ordinarias del Instituto las siguientes:

- a) Coordinar el sector pesquero y el de acuicultura, promover y ordenar el desarrollo de la pesca, la caza marítima, la acuicultura y la investigación; asimismo, fomentar, sobre la base de criterios técnicos y científicos, la conservación, el aprovechamiento y el uso sostenible de los recursos biológicos del mar y de la acuicultura.
- b) Normar el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros, que tiendan a lograr mayores rendimientos económicos, la protección de las especies marinas y de la acuicultura.
- c) Elaborar, vigilar y dar seguimiento a la aplicación de la legislación, para regular y evitar la contaminación de los recursos marítimos y de acuicultura, como resultado del ejercicio de la pesca, de la acuicultura y de las actividades que generen contaminación, la cual amenace dichos recursos.

Como vemos en todas ellas está intrínseco labores que llevan acciones directas en los mares costarricenses y para ello se requiere contar con equipos de navegación que cumplan con los objetivos y con una seguridad razonable para el personal de la institución.

En ese sentido el INCOPECA cuenta con una flotilla de embarcaciones, las cuales la mayoría supera su vida útil y es necesario gestionar el cambio de las mismas a efectos de seguir contando con los servicios que brindan estos importantes instrumentos de trabajo.

Como se mencionó, las embarcaciones actuales disponen ya de muchos años de servicio, haciendo que los cascos actuales sean sometidos a constantes reparaciones por daños de la fibra de vidrio, la cual por el paso del tiempo pierde sus propiedades físicas de resistencia y durabilidad. La siguiente tabla muestra el listado de las embarcaciones así como su edad

Nombre de la embarcación	Año de Fabricación	Edad Años	Vida útil	Ubicación
INCOPECA II	1996	21	20 años	Puntarenas
Isla Cedros	1995	22	20 años	Puntarenas
Isla Venado	1996	21	20 años	Puntarenas
Isla Pelona	1997	20	20 años	Guanacaste
Isla del Caño	2002	15	20 años	Golfito
Limón I	2002	15	20 años	Limón

Se pretende sustituir las embarcaciones Isla Cedros e Isla Venado por cuanto INCOPECA II recibió un mantenimiento profundo este año y aun se le pueden sacar un par de años de rendimiento a la misma. La embarcación Isla Venado se rematará en el futuro cercano, mientras la Isla Cedros será intervenida para adecuarla como embarcación de uso Administrativo especialmente al servicio de la Presidencia Ejecutiva, Junta Directiva y Servicios Generales quien este último tiene a cargo el mantenimiento de las boyas de las Áreas Marinas de Pesca Responsable en el Golfo de Nicoya.

4. Presupuesto disponible:

Para la adquisición de las dos embarcaciones se cuenta con un presupuesto de €35.000.000,00 (treinta y cinco millones de colones) según Reserva presupuestaria No. 3107-2017 y Certificación de Presupuesto No. CP-012-2017 emitido por la Sección de Presupuesto de fecha 10/10/2017.

5. Admisibilidad de las ofertas

- 1.1 Se admiten para concurso las ofertas que cumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas y que se dedique al mismo giro comercial.
- 1.2 Si las embarcaciones ofrecidas ya están construidas, estas no deben tener más de 12 meses de estar construidas al momento de la apertura de ofertas, para tales casos se debe presentar Declaración Jurada emitida por el fabricante en donde se indique con claridad cuanto tiempo tiene de construidas las embarcaciones.
- 1.3 Si la embarcación es a construir se debe presentar cronograma de actividades, de esta forma el administrador del contrato por parte del INCOPECA podrá realizar inspección de avance en el momento que considere oportuno. Para este caso se requiere que el oferente sea u ofrezca en su plica un profesional en Ingeniería Naval quien fungirá como ingeniero residente, para lo cual se debe presentar curriculum y certificación del CFIA de estar incorporado y al día con su colegiatura.
- 1.4 Experiencia mínima Requerida: como admisibilidad se requiere que los oferentes presenten 5 cartas de referencia en la que se indique con claridad que el oferente les construyo o vendió embarcaciones con dimensiones de 8.0 metros de largo o más, las cartas de referencia deben contar como mínimo con la siguiente información: Nombre del comprador, características de las embarcaciones que se le vendió, número de teléfono, dirección, contacto y monto unitario de la compra.

6. Metodología de Evaluación de Ofertas

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta bajo la siguiente metodología de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES A CALIFICAR		POCENTAJE
<i>a</i>	PRECIO DE LA OFERTA	65%
<i>d</i>	PLAZO DE ENTREGA	15%
<i>c</i>	GARANTIA	20%
	TOTAL	100 %

El cálculo del porcentaje para cada oferta será como se indica a continuación:

a) Porcentaje por precio: porcentaje máximo = 65 %

Se asignará el porcentaje máximo a las ofertas que coticen el menor precio según la modalidad de adjudicación. A las demás se les otorgará el porcentaje, según la fórmula siguiente:

$$P = (Pb/Pe) 65\%$$

Donde:

- P = porcentaje obtenido por la oferta en estudio
- Pb = Precio de la oferta más bajo.
- Pe = Precio de la oferta en estudio.

b) Plazo de entrega = 15%

- a. Para el caso de las embarcaciones ya construidas: En el caso que algún oferente cotiche un plazo de entrega menor o igual a 15 días hábiles obtendrá la totalidad de los puntos.
- b. Para el caso de ofertas que impliquen construcción de las embarcaciones el plazo menor o igual a 40 días calendario obtendrá la totalidad de los puntos.

Para ambos casos y que su plazo de entrega sea superior a lo indicado se le aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje obtenido} = \frac{\text{Entrega ofrecida oferta de menor plazo}}{\text{Entrega ofrecida por oferta a calificar}} * 15\%$$

Entrega Inmediata: Se entenderá entrega inmediata, la entrega del bien o servicio en un día hábil después de recibida la respectiva Orden de Compra.

Si el oferente indica el plazo de entrega en días naturales la conversión a días hábiles se hará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Días hábiles} = \frac{\text{Cantidad de días naturales} * 5 \text{ días hábiles}}{7 \text{ días naturales}}$$

c) Garantía de las Embarcaciones: porcentaje máximo = 20%

Se evaluará la garantía funcional de las embarcaciones en tiempo, disponiendo el porcentaje de la siguiente manera:

$$\text{Garantía de oferta} = \frac{\text{Garantía de la oferta en estudio}}{\text{Oferta con mayor garantía}} * 20\%$$

En la garantía, como mínimo, el oferente deberá asegurar a la Administración que se hará efectiva contra defectos de fabricación, en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación. .

Al no indicar el oferente la garantía del producto obtendrá cero puntos en este parámetro de evaluación.

7. Condiciones Generales

Es obligación del oferente presentar su oferta de manera ordenada y completa, que permita su detallada armonía con este cartel.

La oferta debe venir firmada por la persona legalmente facultada para ello.

El oferente debe presentar una copia fiel de la oferta original, incluyendo los anexos.

En la oferta debe indicarse claramente la persona responsable a quién notificar, de no indicarse lugar de notificación, toda comunicación se entenderá realizada en el transcurso de dos días hábiles a partir de la emisión del acto administrativo.

El precio debe indicarse en letras y números. En caso de diferencias entre los montos anotados por una u otra forma, prevalecerá el valor en letras.

Los precios o montos deberán ser firmes y definitivos, sin sujeción a condición alguna.

Las ofertas no deben incluir impuestos de ninguna índole, ya que el Instituto está exento de éstos mediante Ley No. 7384 artículo 38.

8. Aspectos Legales

Los participantes en este proceso deberán cumplir con las siguientes disposiciones reglamentarias:

a) Vigencia de la Oferta:

La vigencia de la oferta deberá ser igual o mayor de 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

b) Forma de Pago:

La forma de pago será, mediante transferencia electrónica o cheque, el pago se hará en plazo máximo de quince (15) días hábiles después de recibido a satisfacción el objeto contractual. En el pago se incluye el rebajo del 2% establecido en el artículo 20 de la Ley No. 7108, Ley sobre el Impuesto de la Renta.

De ser necesario y antes de efectuar el pago, la administración podrá realizar pruebas de navegación para comprobar desplazamiento, flotabilidad y otros factores técnicos.

c) Declaraciones Juradas:

La oferta deberá contener las siguientes declaraciones juradas del oferente:

Declaración jurada, indicando que la firma no tiene ningún vínculo personal con miembros de Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva, Auditoría Interna, Dirección General Administrativa y Dirección General Técnica, Dirección Regional de Guanacaste y Sección de Proveeduría, artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa.

Las Personas Jurídicas deben presentar Certificación de Personería de la Sociedad (consignar su denominación o Razón Social, aportar certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, Dirección Postal, Teléfono, fax, etc.).

Se debe presentar Declaración Jurada indicando que se encuentran al día con las obligaciones de la Seguridad Social y cargas sociales, impuestos Municipales, territoriales, etc.

Los oferentes deberán presentar en su oferta una declaración jurada en la que conste que no le afectan las restricciones impuestas en artículo 22 y 22 bis de la ley de Contratación Administrativa.

9. Clausula Penal y Multas

Si existiera atraso imputable al adjudicatario en la entrega de las embarcaciones, el INCOPECA procederá, por concepto de cláusula penal y como indemnización, a rebajar del pago respectivo, la suma correspondiente al 1% (uno por ciento) del valor del objeto no entregado, por cada día hábil de atraso (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual.

Asimismo, en caso de existir atrasos en la reposición de partes que hayan sido reportados como dañados dentro del plazo de la garantía, el adjudicatario deberá pagar por concepto de cláusula penal, la suma correspondiente al 1% (uno por ciento) del valor unitario de la embarcación a la que le hace falta el accesorio, por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento). El INCOPECA se reserva la posibilidad de cobrar otros daños y perjuicios no derivados del atraso en la entrega de las embarcaciones, además de iniciar el respectivo proceso de cobro, una vez demostrada en instancia administrativa la culpa de la empresa adjudicada, si el incumplimiento se da fuera del plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento.

De conformidad con el voto número 2013-6639- de la Sala Constitucional. Las penalidades que se le deben de cobrar a los proveedores comerciales o contratistas, por cláusulas penales (atrasos o adelantos en la entrega de los bienes y servicios) y por las multas (quebrantamiento del contrato o incumplimiento del contrato) se llevará a cabo bajo la figura del debido proceso a través de un procedimiento sumario aplicado de conformidad a lo establecido por los artículos 321, 322, 323, 324, 325, 326 y 344 de la ley General de Administración Pública.

10. Del Adjudicatario o Contratista

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá sujetarse a las disposiciones contempladas en los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 20, 21 siguientes y concordantes de la Ley de Contratación Administrativa y demás normativas que rigen la materia.

11. Garantía de Cumplimiento:

El Instituto exigirá al adjudicatario una garantía de cumplimiento equivalente a un 8% (ocho) del monto total adjudicado. Deberá rendirse dentro de un plazo de ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de Adjudicación.

La vigencia de la misma será de 02 (meses) después de recibir, a satisfacción, el mobiliario objeto del presente cartel, según artículo No. 43 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La garantía de cumplimiento puede consistir en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) *Un bono de garantía de las instituciones aseguradoras del país,*
- b) *Un bono de los bancos del Sistema Bancario Nacional o del Banco Popular,*
- c) *En certificados de depósitos a plazo,*
- d) *En bonos del Estado y sus instituciones,*
- e) *En cheque certificado o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional o dinero en efectivo, sea colonos o dólares al tipo de cambio oficial.*

12. Lugar de entrega:

Parqueo de INCOPECA, Oficinas centrales, Barrio El Cocal de Puntarenas, sita 150 metros al este de la Escuela Mora y Cañas.

13. Especificaciones requeridas para las embarcaciones

Características Técnicas:

1. Largo: 26'70" (8.10 metros)
2. Ancho: 7'5" (2.26 metros)
3. Material de casco: Fibra de vidrio
4. Capacidad: 10 a 12 Personas
5. Motor recomendado: 150HP
6. Máximo motor: 300HP
7. Espejo: L 25"
8. Casco tipo panga
9. Toldilla con estructura en acero inoxidable o aluminio
10. Cubierta de toldilla dura deseable en fibra de vidrio
11. Luces de navegación
12. Casco relleno de poliuretano en laterales, lo que lo hace inhundible.
13. Casco auto achicable.
14. Asiento de capitán acolchado.
15. Compas con luz en consola.
16. Consola de lujo con interruptores y fusible térmico.
17. Conector de energía 12V.
18. Luces de navegación integradas.
19. Luz de ancla.
20. Cornamusas (vitas) "Pop-up" inoxidables.
21. Drenajes de 1 ½" en cubierta.
22. Drenaje del casco interior con tapón de bronce.
23. Bomba de achique automática de 12 V 1100GPH.
24. Tanque de gasolina accesible por el piso (340 litros) y su respectiva tubería para conectar al motor.
25. Compuerta de acceso a tanque de combustible.
26. Compartimiento para ancla y compartimiento de almacenaje.
27. Bancas delanteras laterales con compartimientos.
28. Tornillo "U" para remolque, inoxidable ½".
29. Tornillos "U" para izado, inoxidables ½".
30. Placa exterior para soporte de motores.
31. Moldura protectora alrededor del casco.
32. Sistema eléctrico con cable pre-estañado y terminales auto-encogibles.
33. Interruptor de batería de dos posiciones.

Lic. Eliécer Leal Gómez
 PROVEEDOR GENERAL